

CONSTANCIA SECRETARIAL: Vencido el término de traslado de la liquidación de crédito, no se presentó objeción alguna. Pasa a Despacho de la señora Jueza hoy 24 de noviembre de 2021



CÉSAR AUGUSTO SEPÚLVEDA SALAMANCA
SECRETARIO



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO

Asunto	: Auto Ordena Requerir y enviar link del proceso
Clase De Proceso	: Ejecutivo Singular
Demandante	: Fernando Patiño Martínez
Demandado	: José Miguel Jaramillo Toro
Radicado	: 2015-00256-00 acumulado 2018-00459

Veintiséis (26) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

Como se ha informado en la constancia secretarial que antecede, la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante, no ha sido objetada.

Examinada la misma, ésta judicatura advierte que en la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante, no se consideró, que para ésta clase de liquidaciones, los meses se toman como de hasta 30 días calendario, y no de 31 días, como se hizo en algunos de los meses liquidados, arrojando por contera, un valor superior en los intereses moratorios.

Igualmente, no se imputó a la misma, los abonos realizados por concepto de títulos judiciales, según la información que reposa en el expediente.

y finalmente, también deberá la parte presentar la liquidación del crédito del proceso que fue acumulado al presente asunto. -

En esa medida, no se tendrá en cuenta la liquidación allegada, y se requerirá a las partes para que alleguen otra en los términos señalados.

Por lo expuesto, el JUZGADO, **RESUELVE:**

PRIMERO: No tener en cuenta la liquidación del crédito allegada por la parte demandante, por lo explicado.

SEGUNDO: Requerir a las partes para que alleguen una liquidación del crédito, teniendo en cuenta lo considerado

TERCERO: Igualmente, por intermedio del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia, REMÍTASE el link del expediente digital a la parte demandante al correo electrónico fpmab@hotmail.es y al fpmar@telesat.com.co

NOTIFÍQUESE,


CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZA.

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDIO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL

ESTADO **NO.213**
DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2021

CÉSAR AUGUSTO SEPULVEDA SALAMANCA
SECRETARIO

Firmado Por:

Carolina Hurtado Gutierrez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 007

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b6fb3ab7f6661834510f277673bc851e7eabd7c311f500252286afe199ca0b1e**

Documento generado en 24/11/2021 04:30:08 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>